

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría Caldas, 22 de octubre de 2020. A despacho el proceso de pertenencia, radicado bajo el número 2020-00156-00, informando que por solicitud de la doctora DIANA ROCIO PINEDA ZAPATA, como apoderada de los demandados ANNYS ESTHER, CARLOS ALFONSO, HENRY, KARINA Y KELLY JOHANA QUINTERO NUÑEZ, conforme al poder conferido, solicitando ser notificada personalmente.

En el mismo poder se observa el nombre de la demandada KRISTHINE VANESSA QUINTERO QUICENO, sin embargo, se advierte que, la demandada se notificó personalmente el 04 de septiembre de 2020, venciendo el termino de contestación el 02 de octubre de 2020. Sírvasse proveer.

JHONATAN ZULUAGA GARCIA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

VILLAMARIA CALDAS

VEINTIDOS DE (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL

Proceso:	PERTENENCIA
Radicado:	178734089001-2020-00156-00
Demandante:	CLAUDIA LILIANA BRAVO BARRAGAN
Demandada:	KRISTHINE VANESA QUINTERO QUICENO Y OTROSPERSONAS INDETERMINADAS

CONSIDERACIONES.

1. Una vez verificado el poder otorgado por los demandados, se reconoce personería jurídica a la doctora DIANA ROCIO PINEDA ZAPATA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.054.991.410, portadora de la tarjeta profesional N° 281.695 del C. S. de la J. Por secretaria se

ordena enviar el auto admisorio de la demanda, subsanación y anexos, a efectos de notificar personalmente a la profesional del derecho de la presente demanda.

De otro lado, y como quiera que la demandada KRISTHINE VANESSA QUINTERO QUICENO, se notificó personalmente el 04 de septiembre de 2020, venciendo el termino de contestación el 02 de octubre de 2020, no se accede a la solicitud de notificación.

NOTIFIQUESE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ